



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de
Yerba Buena

Cucumán
DECRETO: **643**

VISTO: El Decreto N° 506/2022, recaído en el Expte. N° 5.422-M17(I)-P-22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 506/2022 (fs. 21) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2022**", cuyo objeto es la "*adquisición de Elementos de Librería para la Oficina de Seguridad Vial*", con un Presupuesto Oficial de \$ 609.781,94.- (pesos seiscientos nueve mil setecientos ochenta y uno con noventa y cuatro centavos);

Que a fs. 51/52 obra el Acta de Apertura, en la que consta que se presentó una (1) sola firma oferente: "**Todolandia S.R.L.**", la que cotiza lo solicitado en \$1.067.503.- (pesos un millón sesenta y siete mil quinientos tres), consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma;

Que a fs. 33/50 obran la oferta y la documentación presentada por la citada firma oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 53 Acta de Preadjudicación, en la que indica: "*...considerando que se presentó una firma oferente a la Apertura (...) Esta Comisión sugiere la compra de los insumos hasta cubrir el monto con el excedente del 20% estipulado, ascendiendo éste a \$731.738,32 (pesos setecientos treinta un mil setecientos treinta y ocho con treinta y dos centavos).*"; y a fs. 56 señala que: "*...sugiere la adjudicación de lo solicitado a la firma **Todolandia SRL**, de los ítems mencionados en cuadro adjunto a Fs. 55...*";

Que a fs. 54 el Sr. Director de Tránsito y Transporte expresa: "*...visto el monto y acorde a lo solicitado por el Dpto de Compras, se suprime del pedido de librería los siguientes elementos, Abrochadores, cajas plásticas corrugados, libros de actas y se sugiere la compra del papel carbónico en menor cantidad a los fines de alcanzar el monto del presupuesto indicado...*";

///...

DECRETO:

643

22 AGO 2022

Que a fs. 55 el Dpto. de Compras agrega nuevo cuadro en el que se consigna los elementos de librería a adquirir, por el importe de \$731.153,00;

Que, atento a lo indicado a fs. 53 por la Comisión de Preadjudicación, a fs. 57 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 57 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 58/58 vta. dictamina que: *"...En virtud de lo expuesto, corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando en la forma y por los montos comprometidos conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, sus modificatorias y al Pliego de Bases y Condiciones."*;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 59 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 16/2022 a la Firma **"Todolandia S.R.L."**, Cuit. N° 30-71510909-9, con domicilio legal y especial en calle San Martín N° 757, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la *"adquisición de Elementos de Librería para la Oficina de Seguridad Vial"*, por el importe total de \$731.738,32 (pesos setecientos treinta un mil setecientos treinta y ocho con treinta y dos centavos), conforme los ítems detallados en el cuadro elaborado por el Dpto. de Compras agregado a fs. 55, y conforme lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación en Actas de Preadjudicación obrantes a fs. 53 y 56 de las presentes actuaciones, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$731.738,32 (pesos setecientos treinta un mil setecientos treinta y ocho con treinta y dos centavos), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 15 del que rige el Concurso de Precios que nos ocupa.-

[Handwritten signature and initials]
el
RUM



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: Nº 643

"Las Malvinas son Argentinas"

22 AGO 2022

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: Por el Dpto. de Compras procedase a notificar del presente Decreto a la firma oferente.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

ELD.- Eli

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA